



**INSTITUTO SALVADOREÑO
DEL SEGURO SOCIAL**

Alameda Juan Pablo II y 39 Avenida Norte
San Salvador, El Salvador, C.A

7286/2019

Instituto Salvadoreño del Seguro Social, Oficina de Información y Respuesta, en la ciudad de San Salvador, a las ocho horas con once minutos del día veinte de agosto de dos mil diecinueve.

La Suscrita Oficial de Información, luego de haber recibido y admitido la solicitud de información **Nº7286** presentada por la solicitante [REDACTED]; ha solicitado la siguiente información: **“Buenas tardes señores ISSS, quería consultar que documentos tengo que presentar para renovar el carnet de mi hijo porque me comentaban que a partir de los dos años de edad se le pone foto al carnet”**. Hace las siguientes consideraciones:

Que la solicitud presentada cumple con los requisitos establecidos en el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública.

Que la información solicitada es de carácter pública oficiosa, en consecuencia y de conformidad a lo regulado en el Art. 18 de la Constitución de la República; y los Arts. 10, 61, 62, 63, 66, 70, 71, 72 de la Ley de Acceso a la Información Pública, resuelve:

Proporcionese la información solicitada por medio de correo electrónico, correspondiente a: Reposición y renovación de tarjetas de hijos 0-12 años, a través del siguiente enlace: https://www.transparencia.gob.sv/institutions/iss/services?utf8=%E2%9C%93&services_fields=&button=&services_institution_dependency_id=&services_category_id=904

Notifíquese la presente resolución por medio de correo.


Licda. Ena Violeta Mirón Córdón
Oficial de Información OIR/ISSS
OL

